

Buen dia, formalmente prsento trabo de particion dentro de la sucesion RADICADO 2020 00039 00 - del señor LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE. popr favor acusar recibo.

luis eduardo corredor perez <lecorreperetz@hotmail.com>

Jue 7/07/2022 11:11 AM

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Velez <j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- luis eduardo corredor perez <lecorreperetz@hotmail.com>;
- luis eduardo corredor perez <lecorreperetz@gmail.com>

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VÉLEZ.

E.

S.

D.

REFERENCIA: SUCESION 2020 00039 00.

CAUSANTE: LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE.

LUIS EDUARDO CORREDOR PEREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Ibagué, identificado con la C.C. N° 4.083.604 de Corrales Boyacá, Abogado en ejercicio con T. P. No 43.500 de C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la Señora MARIA ESPERANZA HERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en VÉLEZ SANTANDER, identificada con C.C. N°63.435.440 DE VÉLEZ, en calidad de conyugue sobreviviente del señor LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE (Q.E.P.D.) y madre del menor hijo y por ende representante legal de BRAYAN ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, nacido el día 28 de enero de 2006, con registro civil N° serial 38300681 de la REGISTRADURIA DE VÉLEZ, ANDERSON GONZALEZ HERNANDEZ, , mayor de edad, con domicilio y residencia en PUERTO BERRIO, identificado con C. C. N°1.101.755.411 DE VÉLEZ, en calidad de HIJO del señor LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE (Q.E.P.D.), PAOLA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en VÉLEZ SANTANDER , identificada con C. C. N° 1.101.756.703 de VÉLEZ, en calidad de HIJA del señor LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE (Q.E.P.D.), LUIS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, , mayor de edad, con domicilio y residencia en VÉLEZ SANTANDER , identificado con C. C. N°1.101.757.488 de VÉLEZ, en calidad de HIJO del señor LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE (Q.E.P.D.), al Señor Juez, formalmente presento a su Despacho el TRABAJO DE PARTICION para su aprobación del causante LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE, quien en vida se identificó con la C. C. N° 13.953.861 de VÉLEZ.

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

1. - Ante su Despacho fue presentada demanda de sucesión y la fue radicada bajo el numero 2020 0039 000 el proceso de sucesión intestada de LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE.

El señor LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE (Q.E.P.D.), falleció en el Municipio de VÉLEZ SANTANDER el día 26 de agosto del año 2.018, siendo debidamente registrado ante la REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE VÉLEZ SANTANDER, bajo el indicativo serial N° 05976982 del 28 de agosto de 2018.

2° - Dentro del auto que declaro abierta y radicada la citada sucesión fue reconocida la Señora MARIA ESPERANZA HERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en VÉLEZ SANTANDER, identificada con C.C. N°63.435.440 DE VÉLEZ, como conyugue sobreviviente.

3.- El causante **LUIS ROSEMBERG GONZALEZ DUARTE** contrajo matrimonio católico con la señora **MARIA ESPERANZA HERNANDEZ GONZALEZ**, el día 31 de diciembre del año 1.988 en la **IGLESIA PARROQUIAL DE BOLIVAR SANTANDER**, debidamente inscrito y registrado en la **NOTARIA UNICA DE BOLIVAR SANTANDER** bajo el serial 085738 del 18 de junio de 1.991.

La cita conyugue opto por gananciales.

4 - Igualmente en la citada providencia fueron reconocidos como herederos del citado causante a:

4.1.- **ANDERSON GONZALEZ HERNANDEZ**, nacido el día 7 DE NOVIEMBRE DE 1.989 en el Municipio de **VÉLEZ Santander**, debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento NUMERO 13299050 de la **NOTARIA SEGUNDA DE VÉLEZ SANTANDER**.

4.2.- **PAOLA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ** nacida el día 23 DE JULIO DE 1991, en el Municipio de Vélez Santander, debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento NUMERO 14593061 de la **NOTARIA SEGUNDA DE VÉLEZ SANTANDER**.

4.3.- **LUIS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ** nacido el día 26 DE NOVIEMBRE DE 1992 en el Municipio de **VÉLEZ Santander**, debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento NUMERO 14594157 de la **NOTARIA SEGUNDA DE VÉLEZ SANTANDER**.

4.4.- **BRAYAN ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ** nacido el día 28 DE ENERO 2.006 en el Municipio de **VÉLEZ Santander**, debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento NUMERO 38300681 de la **REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE VÉLEZ SANTANDER**.

6.- Los citados herederos optaron por recibir la herencia con beneficio de inventario.

7.- Igualmente se realizó el emplazamiento de todas las personas que se creían con derecho para intervenir en el mismo. Fue debidamente publicada en el periódico **EL TIEMPO** el día 20 de marzo del año 2022, cuadernillo de clasificados, pagina 6 - 7 columna 7.

8. - El día 22 de junio del año 2022, se realizó audiencia de inventarios y avalúos, conforme a escrito digital enviado ante el Despacho, junto con los anexos exigidos por el Juzgado, el cual fue debidamente aprobado, el cual es la base y fundamento para realizar por el suscrito el correspondiente trabajo de partición.

10.- Dentro de los inventarios y avalúos quedó como activo el siguiente bien inmueble:

BIEN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN construida sobre el lote número tres (3) ubicado en la **CARRERA 5 NUMERO 3-45** de la Ciudad de **VÉLEZ SANTANDER**, con un área de terreno aproximada de **CIENTO VEINTE (120) METROS CUADRADOS**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE**, hoy carrera **QUINTA (5)** de Vélez Santander, en longitud de ocho(8) metros, **POR UN COSTADO**: con el lote número cuatro (4) de propiedad de **MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA**, en longitud de dieciséis (16) metros, **POR EL FONDO** con el lote número uno (1) de propiedad de **MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA**, en longitud de siete (7) metros, **POR EL OTRO COSTADO** con predios de **LUIS SERRANO**, hoy de **BARBARITA DUARTE**, en longitud de dieciséis (16) metros y encierra.

MATRICULA INMOBILIARIA N°324 26695, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VÉLEZ SANTANDER.

CEDULA CATASTRAL 010000790020000.

TRADICION: el citado bien inmueble fue adquirió por el causante por compra hecha a la señora MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, mediante la escritura pública 1498 del 22 de Diciembre de 1.989, de la NOTARIA SEGUNDA DE VELEZ, debidamente registrada en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ el día 29 de enero de 1.990 y la casa construida sobre el citado lote por construcción hecha por el causante conforme a declaración de construcción protocolizada mediante escritura pública 0050 del 26 de enero de 1998, e igualmente autorizada la construcción actual mediante LICENCIA DE CONSTRUCCION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ, resoluciones 018 del 4 de marzo de 2.016 y 076 de 29 de agosto de 2018.AVALUO CATASTRAL: El avalúo catastral del año 2022 es la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MLC (\$31.654.000).

AVALUO CONFORME AL ARTICULO 444 del C. G. del P. ES DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

PASIVO: NO EXISTE. El pasivo existente al momento de fallecimiento del causante fue pago por los herederos a prorrata con su derecho.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: ES LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

11.- El suscrito tengo poder y facultad expresa dada por los herederos y conyugue sobreviviente para realizar el trabajo de partición, igualmente y con fundamento en dicha facultad La Señora Juez me designo como partidor, concediéndome un término de 10 días para realizar la partición, la cual presento dentro de dicho termino.

12.- conforme a los inventarios y avalúos de la sucesión tenemos:

13.- Dado que el bien inmueble existente como activo de la sucesión fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal, y la citada optó por gananciales le corresponde el cincuenta por ciento (50%) del activo liquido de la citada sucesión.

14.- **ACTIVO LÍQUIDO DE LA SUCESION:** Es la suma de ***CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00)***, en consecuencia corresponde a la señora MARIA ESPERANZA HERNANDEZ GONZALEZ, con C.C. N°63.435.440 de VÉLEZ la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.740.500).

15.- En atención a lo anterior corresponde a los herederos recibir a título de herencia la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.740.500).

16.- Dado que son cuatro herederos a cada uno de ellos le corresponderá la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125).

Por tanto a dé corresponde a

15.1.- ANDERSON GONZALEZ HERNANDEZ, CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125).

15.2.- PAOLA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ, CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125).

15.3.- LUIS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125).

15.4.- BRAYAN ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125).

16.- En atención a la voluntad de la conyugue sobreviviente y los herederos, la señora MARIA ESPERANZA HERNANDEZ GONZALEZ, con C.C. N°63.435.440 de VÉLEZ quedara con el DERECHO DE USUFRUCTO de por vida sobre el bien inmueble y los herederos ANDERSON GONZALEZ HERNANDEZ, PAOLA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ, LUIS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ y BRAYAN ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ les corresponderá la NUDA PROPIEDAD sobre la totalidad del bien inmueble.

HIJUELAS

Por lo anteriores hechos y consideraciones, se integra y paga así el derecho de cada uno de los intervinientes reconocidos en este proceso de sucesión, en los siguientes términos.

HIJUELA PRIMERA: Para la conyugue sobreviviente Señora MARIA ESPERANZA HERNANDEZ GONZALEZ, con C.C. N°63.435.440 de VÉLEZ por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.740.500), EL USUFRUCTO DE POR VIDA DEL BIEN:

BIEN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN construida sobre el lote número tres (3) ubicado en la CARRERA 5 NUMERO 3-45 de la Ciudad de VÉLEZ SANTANDER, con un área de terreno aproximada de CIENTO VEINTE (120) METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, hoy carrera QUINTA (5) de Vélez Santander, en longitud de ocho(8) metros, POR UN COSTADO: con el lote número cuatro (4) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de dieciséis (16) metros, POR EL FONDO con el lote número uno (1)) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de siete (7) metros, POR EL OTRO COSTADO con predios de LUIS SERRANO, hoy de BARBARITA DUARTE, en longitud de dieciséis (16) metros y encierra.

MATRICULA INMOBILIARIA N°324 26695, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VÉLEZ SANTANDER.

CEDULA CATASTRAL 010000790020000.

TRADICION: el citado bien inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a la señora MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, mediante la escritura pública 1498 del 22 de Diciembre de 1.989, de la NOTARIA SEGUNDA DE VELEZ, debidamente registrada en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ el día 29 de enero de 1.990 y la casa construida sobre el citado lote por construcción hecha por el causante conforme a declaración de construcción protocolizada mediante escritura pública 0050 del 26 de enero de 1998, e igualmente autorizada la construcción actual mediante LICENCIA DE CONSTRUCCION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ, resoluciones 018 del 4 de marzo de 2.016 y 076 de 29 de agosto de 2018.AVALUO CATASTRAL: El avalúo catastral del año 2022 es la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MLC (\$31.654.000).

AVALUO CONFORME AL ARTICULO 444 del C. G. del P. ES DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

HIJUELA SEGUNDA: *para* ANDERSON GONZALEZ HERNANDEZ, C.C. N° 1.101.755.411

Nacido el día 7 DE NOVIEMBRE DE 1.989 en el Municipio de VÉLEZ Santander, debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento NUMERO 13299050 de la NOTARIA SEGUNDA DE VÉLEZ SANTANDER.

SE INTEGRA Y PAGA ASI: por su derecho por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125), le corresponde el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA NUDA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

BIEN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN construida sobre el lote número tres (3) ubicado en la CARRERA 5 NUMERO 3-45 de la Ciudad de VÉLEZ SANTANDER, con un área de terreno aproximada de CIENTO VEINTE (120) METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE**, hoy carrera QUINTA (5) de Vélez Santander, en longitud de ocho(8) metros, **POR UN COSTADO:** con el lote número cuatro (4) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de dieciséis (16) metros, **POR EL FONDO** con el lote número uno (1) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de siete (7) metros, **POR EL OTRO COSTADO** con predios de LUIS SERRANO, hoy de BARBARITA DUARTE, en longitud de dieciséis (16) metros y encierra.

MATRICULA INMOBILIARIA N°324 26695, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VÉLEZ SANTANDER.

CEDULA CATASTRAL 010000790020000.

TRADICION: el citado bien inmueble fue adquirido por el causante por compra hecha a la señora MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, mediante la escritura pública 1498 del 22 de Diciembre de 1.989, de la NOTARIA SEGUNDA DE VELEZ, debidamente

registrada en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ el día 29 de enero de 1.990 y la casa construida sobre el citado lote por construcción hecha por el causante conforme a declaración de construcción protocolizada mediante escritura pública 0050 del 26 de enero de 1998, e igualmente autorizada la construcción actual mediante LICENCIA DE CONSTRUCCION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ, resoluciones 018 del 4 de marzo de 2.016 y 076 de 29 de agosto de 2018.AVALUO CATASTRAL: El avalúo catastral del año 2022 es la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MLC (\$31.654.000).

AVALUO CONFORME AL ARTICULO 444 del C. G. del P. ES DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

HIJUELA TERCERA: para PAOLA ANDREA GONZALEZ HERNANDEZ C.C. N° 1.101.756.703

Nacida el día 23 DE JULIO DE 1991, en el Municipio de Vélez Santander, debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento NUMERO 14593061 de la NOTARIA SEGUNDA DE VÉLEZ SANTANDER.

SE INTEGRA Y PAGA ASI: por su derecho por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125), corresponde el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA NUDA PORPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

BIEN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN construida sobre el lote número tres (3) ubicado en la CARRERA 5 NUMERO 3-45 de la Ciudad de VÉLEZ SANTANDER, con un área de terreno aproximada de CIENTO VEINTE (120) METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, hoy carrera QUINTA (5) de Vélez Santander, en longitud de ocho(8) metros, POR UN COSTADO: con el lote número cuatro (4) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de dieciséis (16) metros, POR EL FONDO con el lote número uno (1) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de siete (7) metros, POR EL OTRO COSTADO con predios de LUIS SERRANO, hoy de BARBARITA DUARTE, en longitud de dieciséis (16) metros y encierra.

MATRICULA INMOBILIARIA N°324 26695, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VÉLEZ SANTANDER.

CEDULA CATASTRAL 010000790020000.

TRADICION: el citado bien inmueble fue adquirió por el causante por compra hecha a la señora MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, mediante la escritura pública 1498 del 22 de Diciembre de 1.989, de la NOTARIA SEGUNDA DE VELEZ, debidamente registrada en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ el día 29 de enero de 1.990 y la casa construida sobre el citado lote por construcción hecha por el causante conforme a declaración de construcción protocolizada mediante escritura pública 0050 del 26 de enero de 1998, e igualmente autorizada la construcción actual

mediante LICENCIA DE CONSTRUCCION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ, resoluciones 018 del 4 de marzo de 2.016 y 076 de 29 de agosto de 2018.AVALUO CATASTRAL: El avalúo catastral del año 2022 es la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MLC (\$31.654.000).

AVALUO CONFORME AL ARTICULO 444 del C. G. del P. ES DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

HIJUELA CUARTA: para LUIS FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ, C.C. N° 1.101.757.488.

Nacido el día 26 DE NOVIEMBRE DE 1992 en el Municipio de VÉLEZ Santander, debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento NUMERO 14594157 de la NOTARIA SEGUNDA DE VÉLEZ SANTANDER.

SE INTEGRA Y PAGA ASI: por su derecho por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125), le corresponde el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA NUDA PORPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

BIEN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN construida sobre el lote número tres (3) ubicado en la CARRERA 5 NUMERO 3-45 de la Ciudad de VÉLEZ SANTANDER, con un área de terreno aproximada de CIENTO VEINTE (120) METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, hoy carrera QUINTA (5) de Vélez Santander, en longitud de ocho(8) metros, POR UN COSTADO: con el lote número cuatro (4) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de dieciséis (16) metros, POR EL FONDO con el lote número uno (1) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de siete (7) metros, POR EL OTRO COSTADO con predios de LUIS SERRANO, hoy de BARBARITA DUARTE, en longitud de dieciséis (16) metros y encierra.

MATRICULA INMOBILIARIA N°324 26695, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VÉLEZ SANTANDER.

CEDULA CATASTRAL 010000790020000.

TRADICION: el citado bien inmueble fue adquirió por el causante por compra hecha a la señora MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, mediante la escritura pública 1498 del 22 de Diciembre de 1.989, de la NOTARIA SEGUNDA DE VELEZ, debidamente registrada en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ el día 29 de enero de 1.990 y la casa construida sobre el citado lote por construcción hecha por el causante conforme a declaración de construcción protocolizada mediante escritura pública 0050 del 26 de enero de 1998, e igualmente autorizada la construcción actual mediante LICENCIA DE CONSTRUCCION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ, resoluciones 018 del 4 de marzo de 2.016 y 076 de 29 de agosto de 2018.AVALUO CATASTRAL: El avalúo catastral

del año 2022 es la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MLC (\$31.654.000).

AVALUO CONFORME AL ARTICULO 444 del C. G. del P. ES DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

HIJUELA QUINTA: para BRAYAN ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, NUIP 1.101.754.036.

Nacido el día 28 DE ENERO 2.006 en el Municipio de VÉLEZ Santander, debidamente inscrito en el registro civil de nacimiento NUMERO 38300681 de la REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE VÉLEZ SANTANDER.

SE INTEGRA Y PAGA ASI: por su derecho por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125), le corresponde el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA NUDA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

BIEN INMUEBLE CASA DE HABITACIÓN construida sobre el lote número tres (3) ubicado en la CARRERA 5 NUMERO 3-45 de la Ciudad de VÉLEZ SANTANDER, con un área de terreno aproximada de CIENTO VEINTE (120) METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, hoy carrera QUINTA (5) de Vélez Santander, en longitud de ocho(8) metros, POR UN COSTADO: con el lote número cuatro (4) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de dieciséis (16) metros, POR EL FONDO con el lote número uno (1)) de propiedad de MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, en longitud de siete (7) metros, POR EL OTRO COSTADO con predios de LUIS SERRANO, hoy de BARBARITA DUARTE, en longitud de dieciséis (16) metros y encierra.

MATRICULA INMOBILIARIA N°324 26695, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VÉLEZ SANTANDER.

CEDULA CATASTRAL 010000790020000.

TRADICION: el citado bien inmueble fue adquirió por el causante por compra hecha a la señora MARIA DOLORES VILLAMIL FONTECHA, mediante la escritura pública 1498 del 22 de Diciembre de 1.989, de la NOTARIA SEGUNDA DE VELEZ, debidamente registrada en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VELEZ el día 29 de enero de 1.990 y la casa construida sobre el citado lote por construcción hecha por el causante conforme a declaración de construcción protocolizada mediante escritura pública 0050 del 26 de enero de 1998, e igualmente autorizada la construcción actual mediante LICENCIA DE CONSTRUCCION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VELEZ, resoluciones 018 del 4 de marzo de 2.016 y 076 de 29 de agosto de 2018.AVALUO CATASTRAL: El avalúo catastral del año 2022 es la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MLC (\$31.654.000).

AVALUO CONFORME AL ARTICULO 444 del C. G. del P. ES DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

COMPROBACION:

ACTIVO LIQUIDO DE LA SUCESION, La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

VALOR DE GANACIALES: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.740.500).

VALOR DE CADA DERECHO HERENCIAL: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$5.935.125).

VALOR TOTAL DE LOS CUATRO DERECHOS HERENCIALES: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.740.500).

SUMAS IGUALES: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLC (\$47.481.00).

De la presente manera dejo presentado el trabajo de partición, para que su Despacho le imparta la correspondiente aprobación, dado que se ajusta a Derecho.

Atentamente,

LUIS EDUARDO CORREDOR PEREZ.
C.C. No. 4.083.604 de corrales Boyacá
T. P. No. 43.500 del C. S. de la J.
Correo electrónico: lecorreper@hotmai.com